

Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870



CONGRESO NACIONAL *Honorable Cámara de Senadores*

Asunción, 04 de julio de 2022.

Señor

Senador Nacional Oscar Salomón, Presidente

Honorable Cámara de Senadores

E. _____ S. _____ D. _____

Me dirijo a Su Excelencia. y por su digno intermedio a los miembros de la Cámara de Senadores de la Nación, a los efectos de presentar el proyecto de declaración: **"QUE DECLARA SU SOLIDARIDAD A LA EX PRESIDENTA DE BOLIVIA JEANINE AÑEZ CHAVEZ E INSTA AL PODER EJECUTIVO A TRAVES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES A SOLICITAR SU LIBERACIÓN"**

Este pedido obedece a los graves hechos ocurridos en Bolivia, que determinaron en la condena a prisión por 10 años a la ex Presidenta Jeanine

Añez, Rechazada ya por varios países y también por la Unión Europea y del relator especial para los Derechos Humanos y el Comité contra la Tortura de la ONU. Recordemos en este contexto que la ex presidenta no solicitó asilo político y no se ocultó, decidió quedarse en su patria, soportando una cobarde campaña de calumnias y amenazas del bloque oficialista. Cuatro meses después fue detenida y pasó diez largos meses investigada, con graves padecimientos de salud.

Está por demás mencionar que esta injusticia cometida no solo violenta principios democráticos consagrados en las cartas de Naciones Unidas y la OEA, sino que alienta políticas autoritarias y la prolongación de regímenes totalitarios.

Por tanto, atendiendo al mandato constitucional del Congreso Nacional solicito el acompañamiento del presente proyecto a los miembros.

Enrique Riera Escudero
Senador Nacional

Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870



CONGRESO NACIONAL
Honorable Cámara de Senadores

PROYECTO DE DECLARACIÓN N°

"QUE DECLARA SU SOLIDARIDAD A LA EX PRESIDENTA DE BOLIVIA JEANINE AÑEZ CHAVEZ E INSTA AL PODER EJECUTIVO A TRAVES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES A SOLICITAR SU LIBERACIÓN"

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

DECLARA:

ARTÍCULO 1°. – Su solidaridad para la Ex Presidenta de Bolivia Jeanine Añez Chávez, en razón de la violación de sus Derechos Humanos.

ARTÍCULO 2°. – Instar al Poder Ejecutivo a que solicite la intervención de la Organización de los Estados Americanos, ante los preocupantes hechos acaecidos en la hermana República de Bolivia.

ARTÍCULO 3°. - Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar. -